



Gobierno Regional
de Cusco

Gerencia Regional de
Educación

Gerencia Regional
Ejecutiva

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

CONVENIO N° 09 2025- GR CUSCO/GEREDU

CONVENIO DE AUSPICIO INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE LA GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO, Y EL INSTITUTO DE CAPACITADORES NUEVO MUNDO S.A.C.

Conste por el presente Convenio interinstitucional que celebran de una parte el **INSTITUTO DE CAPACITADORES NUEVO MUNDO S.A.C.**, con RUC N° 20570522010, representado por el Gerente General Don **Gilberto Salinas Zavaleta**, identificado con DNI N° 18145238, con domicilio legal en Calle Jesús Martínez Mz. V3 Lote 24 urbanización el Cortijo, provincia Trujillo, departamento de La Libertad en adelante se le denominará **EL INSTITUTO** y de la otra parte, la **Gerencia Regional de Educación Cusco**, representado por el **Gerente Mg Heraclio, Valencia Salcedo**, identificado con DNI N° 23936177, designado por Resolución Gerencial General Regional N° 152-2024-GR CUSCO/GGR; que en adelante se denominará **GEREDU** con domicilio institucional en Plazoleta Santa Catalina N° 235 - Cusco, provincia de Cusco, departamento de Cusco, en adelante se le denominará **GEREDU**, bajo los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL

- Constitución Política de Peru.
- Texto Único ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.
- Ley N° 28044, Ley General de Educación y su Reglamento.
- Ley N° 29944, de la Reforma Magisterial y su Reglamento D.S. N° 004-2013-ED.
- Resolución Ministerial N° 01218-85-ED, que oficializa el alfabeto quechua y aimara, así como las normas de ortografía y puntuación de la escritura quechua y aimara.
- Ley N° 29735, Ley que regula el uso, preservación, desarrollo, recuperación, fomento y difusión de las lenguas originarias del Perú.
- Resolución Ministerial N° 519-2018-MINEDU, Que crea el Modelo de Servicio Educativo Educación Intercultural Bilingüe.
- Resolución Ministerial N° 389-2024-MINEDU, que modifica la Resolución Ministerial N° 519-2018-MINEDU.
- Resolución Viceministerial N° 130-2024-MINEDU, que dispone la actualización del "Registro Nacional de Instituciones Educativas que brindan el Servicio de Educación Intercultural Bilingüe."
- Decreto Supremo N°009-2005-ED Reglamento del Sistema Educativo.
- Decreto Supremo N° 011- 2018-MINEDU
- Decreto Supremo N° 009-2021-MC - Aprueba y actualiza el mapa Lingüístico
- RM N° 629-2016-MINEDU, Aprueba el Plan Nacional EBR
- Informe Técnico N° 15-2025-GR CUSCO/GEREDU/DIGEP-EBRP
- Informe Técnico N° 19-2025.GR CUSCO/GEREDU/DIGEP-EBRP

CLAUSULA SEGUNDA: PARTES

GEREDU. - Es un órgano desconcentrado del Segundo nivel organizacional tiene a su cargo las funciones específicas en materia de Educación, Cultura, Ciencia Tecnología, Deporte y Recreación, así como es el órgano de conducción de alta jerarquía en materia de educación de la Región Cusco. Está encargada de ejercer la representación, autoridad máxima y la rectoría sectorial en educación, conduciendo los procesos de emisión de políticas, planificación, y organización sectorial e institucional, así como gestionar los recursos institucionales.

EL INSTITUTO DE CAPACITADORES NUEVO MUNDO SAC fue creada el 13 de abril del 2013, actualmente la institución está organizada por su plana administrativa y un grupo de asesores los cuales haciendo un trabajo en equipo lograron inscribir a más de 20,000 docentes y otros profesionales a nivel regional y nacional.

Por otro lado, contamos con alianzas estratégicas a través de convenios con otras Direcciones Regionales de educación: **DRE-AYACUCHO (RDRS Nro. 01420-2021-ME-GRA/GOB-GG-GRDS-DREA-DR)**, **DRE-CAJAMARCA (RDR Nro. 2388-2022-ED-CAJ)**,



Gobierno Regional
de Cusco

Gerencia Regional de
Educación

Gerencia Regional
Ejecutiva

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

DRE- ANCASH(RDR Nro. 1220-2021-DRE-ANCASH), DRE-HUANCAVELICA y nuestro convenio interinstitucional con la Universidad Nacional, "**JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN**"; con Resolución **Nro. 0658-2022-CU-UNJFSC**; lo que nos respalda la eficiencia, calidad y responsabilidad en la organización de diferentes capacitaciones a favor del desarrollo profesional de nuestros diferentes maestros que forman parte del Ministerio de Educación, obteniendo logros y objetivos a futuro y contando con el respaldo de otros convenios. EL INSTITUTO NUEVO MUNDO tiene como misión, proveer a nuestros clientes un conjunto de herramientas técnicas y humanas que va desde el conocimiento hasta la experiencia, para así poder ampliar sus conocimientos y mejorar su desempeño tanto en el trabajo como en su vida personal.

CLAUSULA TERCERA: OBJETIVO DEL CONVENIO

Promover, seminarios, talleres y cursos de capacitación, las capacitaciones están dirigido a docentes de Educación Básica Regular, en la Región Cusco:

- Articular el trabajo entre **LA GEREDU** y el **INSTITUTO** para fortalecer las competencias profesionales de los docentes de EBR en la jurisdicción de la Región Cusco con la finalidad de desarrollar el curso taller: **QUECHUA CUZCO - COLLAO EN SUS TRES NIVELES: NIVEL BÁSICO, INTERMEDIO Y AVANZADO**.
- El desarrollo de los cursos de actualización, talleres y seminarios, juntamente con la Gerencia Regional de Educación Cusco serán "**GRATUITOS**".

CLAUSULA CUARTA: DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES

GEREDU:

- Dar las facilidades para la difusión de los cursos y programas formativos.
- Autorizar previo el cumplimiento de requisitos y monitorear el desarrollo de los cursos y programas.
- Autorizar el uso del logo institucional en los certificados y material de estudio.
- Firmar los certificados de capacitación de los participantes (nivel básico, intermedio y avanzado), previo el cumplimiento de requisitos.

INSTITUTO :

- Desarrollar cursos de actualización docente, talleres, seminarios y conferencias de motivación; los cuales se realizarán juntamente con la **GEREDU**, serán **GRATUITOS** diversos temas pedagógicos que permitan fortalecer las competencias profesionales de los docentes y directivos.
- Informar de manera permanente el desarrollo e inscripción de los cursos para su autorización por **LA GEREDU**
- El Instituto tiene la responsabilidad de la logística para el desarrollo de los cursos de actualización y cursos talleres.
- El Instituto se encargará de entregar los certificados a los participantes debidamente firmados.
- Los docentes y facilitadores son profesionales con dominio oral y escrito sobre la lengua originaria QUECHUA COLLAO, en el nivel avanzado con Registro Nacional de docentes Bilingües en Lenguas Originarias 2024 y conocedores del contexto sociocultural y las normas de escritura de la mencionada lengua originaria en concordancia de las normativas del MINEDU.
- El INSTITUTO, deberá informar semestralmente de las actividades que ejecuten de acuerdo al plan específico que es parte integrante del presente convenio

CLAUSULA QUINTA: TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES

Ley N° 29733 y su reglamento. La presente Ley tiene el objeto de garantizar el derecho fundamental a la protección de los datos personales, en el artículo 2 numeral 6 de la Constitución Política del Perú, a través de su adecuado tratamiento, en un marco de respeto de los demás derechos fundamentales que en ella se reconocen.



Gobierno Regional
de Cusco

Gerencia Regional de
Educación

Gerencia Regional
Ejecutiva

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONVENIO

La vigencia del presente CONVENIO es por el periodo de dos (2) años, al vencimiento de acuerdo con la evaluación del cumplimiento de las cláusulas del presente convenio se podrá suscribir nuevo convenio.

CLAUSULA SÉTIMA: CAUSAL DE RESOLUCIÓN

De conformidad con el artículo 1430° del Código Civil, las partes podrán resolver el presente Convenio Marco en caso de que incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas por las siguientes causales:

- Por incumplimiento de cualquiera de las partes a los compromisos pactados siempre que dicho incumplimiento no haya sido subsanado dentro de los diez (10) días siguientes a la comunicación a lo que se hubiera requerido el cumplimiento.
- Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente acreditado que impida de forma absoluta el cumplimiento del presente Convenio.

CLAUSULA OCTAVA: SOLUCIÓN CONTROVERSIAS

Cualquier controversia o asunto no previsto expresamente en el presente Convenio, deberá ser solucionado mediante el entendimiento directo en base a las reglas de la buena fe y común intención de las partes, procurando para tal efecto la máxima colaboración para la solución de las diferencias. En caso de no poder solucionarlas de común acuerdo, las partes podrán recurrir a la vía judicial y competencia de la provincia de Cusco.

CLÁUSULA NOVENA: DISPOSICIONES FINALES

Cualquier comunicación que deba ser cursada entre **LAS PARTES**, se entenderá válidamente realizada en los domicilios legales consignados en la parte introductoria del presente **CONVENIO**.

Los cambios de domicilio deberán ser puestos en conocimiento de la otra parte con treinta (30) días hábiles de anticipación; caso contrario, toda comunicación o notificación al domicilio consignado en la introducción del presente **CONVENIO** surtirá todos sus efectos legales.

En señal de conformidad las partes se suscribe el presente Convenio, en cuatro (04) ejemplares y distribuidos de la siguiente manera 01 OAJ, 01 DIGEP; 01 expediente; 01 instituto; a los 03 JUL 2025



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN

Mg. Heraclio Valencia Salcedo
GERENTE REGIONAL



Gilberto Salinas Zavaleta
GERENTE GENERAL
INSTITUTO DE CAPACITADORES NUEVO MUNDO SA